

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4988

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2015.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0060

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2015.-

VISTO :

El Expediente CAP-N° 490.644/15, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del actuado de referencia, el Consejo Agrario Provincial solicita una línea de créditos a favor de los productores para la compra de reproductores (carneros y toros), en las Exposiciones Rurales a llevarse a cabo en el año 2015, en Río Gallegos y en las localidades de Perito Moreno, Las Heras, Puerto Deseado, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz y El Calafate, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), por ferias rurales;

Que el Gobierno Provincial, a través del Consejo Agrario Provincial, apoya este tipo de eventos que tienden al repoblamiento y mejoramiento de las majadas ovinas y bovinas en todo el ámbito del Territorio Provincial, favoreciendo la comercialización de los reproductores de calidad superior y elevado material genético, para mejorar los productos logrados en los establecimientos situados en nuestra provincia;

Que es una fuerte decisión del Gobierno Provincial, potenciar la actividad productiva ovina y bovina, brindando la ayuda necesaria, generando ocupación y desarrollo en zonas con alto poder productivo;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para poder atender el gasto que demandará la implementación de esta línea de créditos, cuyo monto máximo se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), distribuidos conforme al siguiente detalle, para las Exposiciones Rurales de Puerto Deseado, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), Puerto San Julián, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) Perito Moreno la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), Las Heras la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), Puerto Santa Cruz la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y Río Gallegos la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000) en cuanto a la Exposición Rural (Toros) de las localidades de Perito Moreno, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y el Calafate, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) y como modalidad a distribuir en cada uno de los beneficiarios cuyas explotaciones se encuentren en el territorio provincial, presentando la solicitud de crédito con los formularios emitidos por el Consejo Agrario Provincial, acompañando a este el Certificado de Venta emitido por la Sociedad Rural correspondiente, Factura y Comprobante de Pago, sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios y Guía de Tránsito correspondiente;

Que el Consejo Agrario Provincial procederá a reglamentar el mecanismo y modalidad de implementación de los citados créditos, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los beneficiarios para acceder con lo establecido en el presente;

Que el monto máximo para cada productor será de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) por productor o firma, y no contemplará los gastos

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

accesorios a la operación, siendo el plazo de amortización de un año y con una tasa de interés anual del dos por ciento (2%);

Que la Dirección de Administración del Consejo Agrario Provincial, ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente, tomando intervención la Secretaría de Estado de Hacienda, por lo que nada obsta al dictado del presente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 77/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10 y a Nota SLyT-GOB-N° 114/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial, a otorgar una línea de Créditos a los Productores Ovinos y Bovinos, para la compra de reproductores (carneros y toros) en el marco de las Exposiciones y Ferias a realizarse, en Río Gallegos, Puerto Deseado, Las Heras, Perito Moreno, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz y El Calafate respectivamente, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la línea de créditos a otorgar en las mencionadas Exposiciones y Ferias Ganaderas mencionadas en el artículo anterior, por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) serán distribuidos conforme al siguiente detalle: para las Exposiciones Rurales de Puerto Deseado, corresponde la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000), Puerto San Julián, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), Perito Moreno, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), Las Heras, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), Puerto Santa Cruz la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) y Río Gallegos la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.-) en cuanto a la Exposición Rural (Toros) de las localidades de Perito Moreno, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) y El Calafate, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) máximo a otorgar a cada productor o firma hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) pagaderos en una única cuota con un plazo de gracia de doce (12) meses a

partir de la fecha de concedido el mismo, con una tasa de interés de un dos por ciento (2%) anual.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE** que los beneficiarios deberán presentar la solicitud de Crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta de la correspondiente Asociación Ganadera, la factura de Venta, la guía de tránsito respectiva y el Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz, hasta el 100 % de la compra, no superando el importe de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) por Productor o Firma.-

Artículo 4°.- **FACULTASE** al Consejo Agrario Provincial a instrumentar el mecanismo y modalidad de Implementación de los citados créditos, estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los beneficiarios para acceder a dicha línea crediticia.-

Artículo 5°.- **AFFECTASE** el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado Créditos Sociedades Rurales (\$ 3.000.000.-), del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 0061

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2015.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 404.020/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el otorgamiento de Aportes para déficit a distintos Municipios y Comisiones de Fomento, se encuentra centralizado y es dispuesto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que dichos aportes en la actualidad requieren agilidad en la tramitación, máxime cuando se trata de aportes que son fuertemente necesarios para esas jurisdicciones, y que en su gran mayoría son requeridos con escaso tiempo;

Que, como el trámite administrativo no debiera ser el obstáculo para que la asistencia solicitada llegue a destino, la Secretaría de Estado de Hacienda ha coordinado con la Subsecretaría de Interior un circuito administrativo que, respetando la legislación vigente, permita acortar los plazos del otorgamiento de dichos Aportes Reintegrables;

Que en atención a ello, este Poder Ejecutivo debe plasmar tal mecanismo;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 017/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8 y vta. y a Nota SLyT-GOB-N° 084/15, emitida

por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 17;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE** Aportes Reintegrables para el déficit a los Municipios y Comisiones de Fomento que se indican en el **ANEXO I**.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que cada Municipio y/o Comisión de Fomento mencionado, deberá formular por escrito el requerimiento de fondos específicos a la Subsecretaría de Interior, quien receptorá la solicitud de cada ente comunal, y valorará cada requerimiento, procediendo a elevar al señor Ministro de Economía y Obras Públicas los pedidos que considere procedentes.-

Artículo 3º.- **TRANSFIÉRASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, y conforme a lo determinado en el Artículo anterior y a las disponibilidades financieras, hasta la suma que en cada caso se indica en el **ANEXO I**.-

Artículo 4º.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al **ANEXO**:

Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades (\$ 389.682.594,00), del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 5º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar la desafectación de importes que correspondieren.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de Hacienda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

ANEXO I

MUNICIPIOS Y COMISIONES DE FOMENTO

	TOTAL
PICO TRUNCADO	\$ 14.538.600,00
PUERTO DESEADO	\$ 49.400.000,00
28 DE NOVIEMBRE	\$ 72.000.000,00
PUERTO SANTA CRUZ	\$ 68.700.000,00
PERITO MORENO	\$ 48.359.308,00
LOS ANTIGUOS	\$ 73.461.780,00
CAÑADON SECO	\$ 5.130.404,00
EL CHALTEN	\$ 10.921.154,00
KOLUEL KAIKE	\$ 5.371.372,00
JARAMILLO	\$ 15.111.600,00
TRES LAGOS	\$ 8.734.528,00
HIPOLITO IRIGOYEN	\$ 17.953.848,00
TOTAL	\$ 389.682.594,00

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0042

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 960.140/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Adriana Marisa **HEREDIA SORIA** (D.N.I. N° 21.866.619), para cumplir funciones como Médica Especialista en Ginecología y Obstetricia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento "A" - Grado V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2º del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, que se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1º del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0043

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 959.884/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Fernanda María **PITER** (D.N.I. N° 24.702.715), para cumplir funciones como Auxiliar de Farmacia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: ERAM - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 - Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar las contrataciones, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de las mismas tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0044

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 960.598/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Rosana Soledad **SILVA** (D.N.I. N° 44.876.704), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N°

1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0045

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 961.627/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nadia Paola **DEFINA** (D.N.I. N° 28.666.196), para cumplir funciones como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud a realizar los términos del Artículo 2º del Decreto N° 846, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, a quien se le fija un remuneración mensual equivalente a la categoría especificada del Artículo 1º del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0046

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 960.607/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alejo Guillermo **LIPER QUIJANO** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.440.298), para cumplir funciones como Farmacéutico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0047

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 960.370/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la

señora Iris Alicia **ALVAREZ** (D.N.I. N° 13.582.712), para cumplir funciones como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0048

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 961.374/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Richard Gastón **VILLALBA** (Clase 1979 - D.N.I. N° 30.270.837), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto del agente en cuestión, a quien se le fija la remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que se autoriza al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0049

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-
Expediente MS-N° 961.582/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Oscar Alfredo **GARAY NIEVA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.638.360), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0052

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2015.-

ACEPTASE a partir del día 2 de febrero del año 2015, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, presentaba por el señor Mauro Alejandro **CASARINI** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.860.763), quien fuera designado mediante Decreto N° 1772/14.-

DECRETO N° 0054

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 960.546/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Jorge Argentino **ORLANDO GUZMAN** (Clase 1954 - D.N.I. N° 12.464.308), para cumplir funciones como Médico Especialista en Medicina Laboral, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "**CARRERA PROFESIONAL SANITARIA**" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que se autoriza al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la fecha de efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0056

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 961.597/14.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Directora General de Secretaría Privada, dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva del Ministerio de Salud, a la señora Nathalia Noemí **CUEVAS** (D.N.I. N° 29.133.750), quien revista como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 12 - ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Institucional y Administrativa.-

RECONOCERSE los servicios efectivamente prestados en el cargo de Directora General de Secretaría Privada dependiente de la Subsecretaría de Salud Colectiva a favor de la señora Nathalia Noemí **CUEVAS** (D.N.I. N° 29.133.750), durante el periodo comprendido entre el día 14 de octubre del año 2014 y hasta el día de la fecha.-

DECRETO N° 0058

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2015.-
Expediente MG-N° 503.387/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.254.343,30)**:

- PUERTO DESEADO \$ 300.000,00.-

- LOS ANTIGUOS \$ 954.343,30.-
TOTAL..... \$ 1.254.343,30.-
Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las **Municipalidades**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0059

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2015.-
Expediente MG-N° 503.386/15.-

OTORGASE un Aporte para Déficit Reintegrable a favor de la Municipalidad de Río Gallegos, por la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0062

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2015.-
Expediente MG-N° 503.397/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a la **Municipalidad de El Calafate**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFÉCTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de El Calafate (\$ 600.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0063

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2015.-

DESIGNASE, a partir del 12 de febrero del año 2015, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, al señor Fabio René **OYARZUN** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.065), sin derecho a percibir haberes y sin perjuicio de sus actuales funciones.-

DECRETO N° 0064RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 962.182/15.-

ACEPTAR a partir del día 1° de marzo del año 2015, la renuncia al cargo de Subsecretario de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud, presentada por el señor Juan Lázaro **VOGELMAN** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.491.358), cuya designación fuera dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 1474/14.-

DECRETO N° 0065RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 962.211/15.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2015, en el cargo de Subsecretario de Servicios de Salud dependiente del Ministerio de Salud al Doctor Bruno Eduardo **VIVAR** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.024).-
DEJESE ESTABLECIDO que el citado funcionario quedará comprendido en el Artículo 1° del Decreto N° 189-95, Reglamentario de la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0067RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 961.871/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor José Enrique **BARDI** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.801.871), para cumplir funciones como Médico Especialista en Cirugía General, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0068RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.744/14.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución MDS-N° 0053/15, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Celia Isabel **RAÑIL**, en concepto de Contrato de Locación entre las fechas 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero,

la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 27.611,38)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0069RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.744/14.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Celia Isabel **RAÑIL** (D.N.I. N° 13.602.235), quien desempeñará funciones en la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial -

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandarán la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0071RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 960.600/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Jessica Romina **OLIVER TAPIA** (D.N.I. N° 33.911.182), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento "B" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0072RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.487/15.-

DESIGNASE como representantes de la Provincia de Santa Cruz, para integrar el Consejo de Administración del ENTE HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD "EL CALAFATE" SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD al señor Carlos Mario Cesar **SIVERINO** (Clase 1946 - D.N.I. M8.257.277) y a la señora Verónica Paola **DE CRISTOFARO** (D.N.I. N° 22.236.758), sin perjuicio de sus actuales funciones.-

DECRETO N° 0073RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2015.-
Expediente MG-N° 503.073/14.-

ADSCRIBASE a partir del día de la fecha, a la Escribana María Belén **GARCIA** (D.N.I. N°

31.751.184) al Registro Notarial N° 30 con asiento en la localidad de Río Gallegos.-

DECRETO N° 0075RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MG-N° 503.411/15.-

OTORGASE un **Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Los Antiguos**, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Los Antiguos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes Municipalidad de Los Antiguos (\$ 20.000,00) del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0076RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 961.793/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Emilio **CORTES ZELAYA** (Clase: 1958 - D.N.I. N° 12.148.797), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0077RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 961.575/14.-

ACEPTASE a partir del día 10 de octubre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Viviana Beatriz **SOTO** (D.N.I. N° 22.221.915), quien se desempeñaba como Médica Cirujana en el Hospital Distrital 28 de noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0078RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 959.533/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Vanina Alejandra **PEIFFER** (D.N.I. N° 27.523.885), quien se desempeñaba en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0079

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 960.268/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Nora Mirella **BARAHONA** (D.N.I. N° 20.812.056), para cumplir funciones como agente Socio-Sanitario, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud a realizar, en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación a través de la Resolución Ministerial conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 0080

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-
Expediente MS-N° 961.785/14.-

ACEPTASE a partir del día 1° de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas, señor José Alberto **MANSILLA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.712.003), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1074

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.431/23/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Antonio Enrique **VARAS** (DNI N° 27.143.171), de nacionalidad argentino, nacido el 13 de junio de 1979, y de estado civil soltero, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.741,98.-), quedando un saldo

de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 649.909,73.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el citado adjudicatario, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre el citado adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente al interesado, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1075

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 050.431/24/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 05, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Rocío Celeste **GUTIERREZ** (DNI N° 27.632.063), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de septiembre de 1972, y de estado civil soltera, por motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 665.651,71.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.741,98.-), quedando un saldo de deuda total a septiembre de 2015 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 649.909,73.-); a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compra-venta entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la misma Localidad, como así también al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1330

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.427/2015.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 37/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA Y COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO SANTA CRUZ", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 37/2015, tendiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO ESCUELA PRIMARIA Y COLEGIO SECUNDARIO EN PUERTO SANTA CRUZ", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACIÓN PUBLICA N° 37/2015
"CONSTRUCCION EDIFICIO
ESCUELA PRIMARIA Y
COLEGIO SECUNDARIO EN
PUERTO SANTA CRUZ"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE RECEPCION Y APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2015, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11,00HS, EN LA SEDE IDUV - BOSCO N° 369, DE RIO GALLEGOS.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 059

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 494.753/99.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 107/12, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 2°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Mariana **RINGIUS NOLTING**, la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (337,16 m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (gastronomía).-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 093/14, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora Mariana **RINGIUS NOLTING**, D.N.I. N° 22.156.075, la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (337,16 m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (gastronomía).-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 060

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 488.321/11.-

MODIFICASE el Artículo 3°, del Acuerdo N°

001/15, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** ADJUDICASE en venta a favor de los señores Evangelina Antonia BENITEZ, D.N.I. N° 24.556.150, y el señor Fabián Humberto CAMPOS, D.N.I. N° 24.790.534, sobre la superficie de 532,13 m², ubicada en la Parcela N° 22, de la Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para vivienda y comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 489.142/12.-

MODIFICASE el Artículo 27°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto a la Parcela y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 27°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Paula María ORNAGUE, D.N.I. N° 21.836.359, sobre la superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (376,30 m²), ubicada en la Parcela N° 32, de la Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 490.898/15.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 051/15, en cuanto a la tierra se detalla, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas la superficie de 506,11 m², ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 3; la superficie aproximada de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 2, la superficie de 312,50 m², ubicada en la Parcela N° 5, ambas en la Manzana N° 4; la superficie de 640,14 m², ubicada en la Parcela N° 7, la superficie de 495,20 m², ubicada en la Parcela N° 8 ambas de la Manzana N° 9, todas de la Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 490.899/15.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 053/15, en cuanto a la tierra se detalla, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas la superficie de 442,00 m², ubicada en la Parcela N° 1; la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 2, la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 3, la superficie de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 4, la superficie de 442,00 m², ubicada en la Parcela N° 5, todas de la Manzana N° 21, del pueblo Lago Posada de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 483.666/06.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 081/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Omar NERIS D.N.I. N° 13.390.215, la superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (748,38 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Carlos Omar NERIS D.N.I. N° 13.390.215, la superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (748,38 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 26, circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 488.947/12.-

MODIFICASE el Artículo 23°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 23°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Gustavo Fernando MINOTTI, D.N.I. N° 22.501.555, sobre la superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (568,56 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para vivienda y comercio 15 módulos el metro cuadrado

(m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 351

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 400.121/MTA/07, caratulado: **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: "ANY 1", y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N°192/14, dictada el día 26 de Mayo de 2014;

Que en fecha 22 de Mayo del presente año, la empresa Minera Tritón Argentina S.A., ha presentado una única liberación de 876 has 30 a 00 ca;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., ha tramitado por Expediente N° 402.401/MTA/07 denominado: "JANE".-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido procedase a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, de la última publicación, cualquiera fuera remitiéndose, a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área. Cumplido los plazos legales procedase a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: NOTIFÍQUESE al interesado que deberá presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones dentro de los noventa (90) días corridos de notificada la presente, bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado (Art. 30° C.M.).-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tóme-se nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 342/14, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería

Autoridad Minera en 1° Instancia

Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintinueve de Octubre del año dos mil quince bajo el número trescientos cincuenta

y uno y protocolizado a la fecha al folio número quinientos cuarenta y siete del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 352

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 402.401/MTA/07, caratulado: **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: “**JANE**”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 342/14, dictada el día 17 de Septiembre de 2014, finalizando el mismo el día 13 de Agosto de 2015, en un todo de acuerdo según lo reglado en el Art. 108 de la Ley 990;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., ha tramitado por Expediente N° 402.401/MTA/07 denominado: “**JANE**”.-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido procedáse a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de **cinco (5) días hábiles.**-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, de la última publicación, cualquiera fuera remitiéndose, a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área. Cumplido los plazos legales procedáse a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: NOTIFÍQUESE al interesado que deberá presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones dentro de los noventa (90) días corridos de notificada la presente, bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado (Art. 30° C.M.).-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar) anótese por marginal en la Disposición N° 342/14, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veintinueve de Octubre del año dos mil quince bajo el número trescientos cincuenta y dos y protocolizado a la fecha al folio número quinientos cuarenta y ocho del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 364

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 415.581/MTA/07, caratulado: **MINERA TRITON ARGENTINA S.A.**, donde se tramita un Permiso de Cateo, denominado: “**S/N**”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N°194/14, dictada el día 28 de Mayo de 2014, finalizando el mismo el día 12 de Junio de 2015, en un todo de acuerdo según lo reglado en el Art. 108 de la Ley 990;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TÉNGASE por CADUCO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA TRITON ARGENTINA S.A., ha tramitado por Expediente N° 415.581/MTA/07 denominado: “**S/N**”.-

Artículo 2°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido procedáse a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 3°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de **cinco (5) días hábiles.**-

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO, de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, de la última publicación, cualquiera fuera remitiéndose, a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área. Cumplido los plazos legales procedáse a liberar el área pertinente en el Catastro Minero.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: NOTIFÍQUESE al interesado que deberá presentar la información y documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones dentro de los noventa (90) días corridos de notificada la presente, bajo pena de una multa igual al doble del canon abonado (Art. 30° C.M.).-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 342/14, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy cinco de Noviembre del año dos mil quince bajo el número trescientos sesenta y cuatro y protocolizado a la fecha al folio número quinientos sesenta y dos del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., soli-

cita el permiso de captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9" de la Unidad Minera San José, con fines de abastecimiento poblacional;

Que obra en expediente, ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un metro cúbico y medio por hora (1.5 m3/hr) a extraerse del Pozo N° 1, en función de los estudios presentados;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un período de seis (6) meses desde el 01 de octubre de 2015;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9", con fines de abastecimiento poblacional en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es de un metro cúbico y medio por hora (1.5m3/hr) a extraer del pozo 1. Con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de seis (6) meses, a partir del 01 de octubre de 2015, con posibilidad de renovación.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo, y en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de recibida la presente, la correspondiente caracterización físico química del agua.

Artículo 5°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) Que el permissionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de

previo aviso y cuando así se considere conveniente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 498.211/02, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo de exploración denominado PN° 5, ubicado en la Unión Minera San José, tendiente a la posible captación de agua.

Que el pozo se ubicará en las siguientes coordenadas Gauss Kruger, Campo Inchauspe: Y: 2403287; X: 4830625, en un radio de 5 metros del pozo N° 3, el cual será dado de baja, de acuerdo a lo informado por Minera Santa Cruz S.A.

Que será la empresa Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscripta en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a la Ley 1451.

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de la perforación realizada, a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar. Que obra Informe Técnico en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL

DE RECURSOS HIDRICOS

DISPONE:

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (1) pozo de exploración denominado PN° 5, ubicado en la Unidad Minera San José; tendiente a la captación de agua con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa vi-

gente y de acuerdo con lo presentado.

2°) Que la perforación se realizará en las siguientes coordenadas Gauss Kruger, Campo Inchauspe: Y: 2403287; X: 4830625, en un radio de 5 metros del pozo N° 3, el cual será dado de baja, de acuerdo a lo informado por Minera Santa Cruz S.A.

3°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- * Perfiles litológicos
- * Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.
- * Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo
- * Profundidad total, profundidad del entubado
- * Diámetro de la cañería guía
- * Tipo y profundidad de filtros
- * Profundidad y tipo de grava utilizada
- * Caudal característico
- * Caudal recomendado.
- * Registro fotográfico
- * Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos.

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.

4°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

5°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres, días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido **ARCHIVESE.**-

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.I.P.

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Artículo 169 del Código Fiscal (Ley N° 3251, sus modificatorias y complementarias) y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo la figura de los Agentes de Retención una herramienta eficaz para ejercer el control y alcance de altos niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias, y habiéndose realizado estudios pormenorizados sobre la actividad desarrollada por la firma **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A.U.T.E, CUIT N° 30-71432572-4**, resulta conveniente su incorporación en el universo de Agentes de Retención del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

Que, la presente se dicta conforme a las facultades

otorgadas por el Artículo 12 del Código Fiscal (Ley N° 3251, sus modificatorias y complementarias);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a la firma **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIA S.A. - HIDROCUYO S.A.- U.T.E, CUIT N° 30-71432572-4**, con Domicilio Fiscal GOBERNADOR GREGORES 936, EL CALAFATE, Provincia de Santa Cruz, para actuar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el N° 19/378-1, a partir del 1° de Diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- El Agente de Retención deberá informar nominativamente e ingresar las retenciones efectuadas según lo establecido en la Disposición N° 192/2012 sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 3°.- El plazo para presentar la Declaración Jurada Mensual y realizar el pago de las retenciones realizadas, se regirá de acuerdo al calendario Impositivo Anual vigente.

ARTICULO 4°.- El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53, 55 y 56 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz - Ley N° 3251 y normas complementarias.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. FAVIO A. VAZQUEZ

Secretario de Ing. Públicos
Min. Econ. y Obr. Públicas

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Artículo 246 del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias) y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo la figura de los agentes de recaudación una herramienta eficaz para ejercer el control y alcance de altos niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias, y habiéndose realizado estudios pormenorizados sobre la actividad desarrollada por **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 30-51990129-9**, resulta conveniente su incorporación en el universo de agentes de recaudación del IMPUESTO DE SELLOS;

Que, obra Dictamen de Asesoría Letrada de este Organismo;

Que, la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el Artículo 12 del Código Fiscal (Ley 3251, sus modificatorias y complementarias);

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTÍCULO 1°) – DESIGNASE a **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 33-51990129-9**, con domicilio fiscal en FRAY S. DE ORO N° 1744-CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (1414), para actuar como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos por los actos, contratos u operaciones que realicen o en las que intervengan, en tanto el acto u operación se encuentre sujeto al pago del citado impuesto, a partir del 01 de Diciembre de 2015.

ARTICULO 2°)– El importe a ingresar será el correspondiente al impuesto total adeudado por el acto, contrato u operación, que surge de aplicar al monto imponible de las distintas operaciones realizadas en el mes calendario, las alícuotas establecidas por la Ley Impositiva vigente.

ARTICULO 3°) – El Agente deberá informar nominativamente e ingresar las recaudaciones efectuadas según lo establecido en la Disposición N° 192/SIP/2012, sus modificatorias y complementarias.

ARTICULO 4º) – El Agente deberá consignar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) en la documentación que intervenga o emita, conjuntamente con la fecha y monto imponible, alicuota y norma aplicada, importe del impuesto retenido o percibido y la firma del agente.

La entrega al contribuyente de la documentación así intervenida constituirá constancia suficiente de la retención o percepción practicada.

Los documentos se habilitarán con un sello del siguiente tenor:

IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ –DISPOSICION N° INGRESADO POR DECLARACIÓN JURADA CUIT N° FECHA: // - MONTO IMPONIBLE \$..... ALÍCUOTA APLICADA: % IMPUESTO:\$..... FIRMA AGENTE:
--

ARTICULO 5º) – El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53, 55 y 56 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz -Ley N° 3251 y normas complementarias.

ARTICULO 6º): REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. FAVIO A. VAZQUEZ
Secretario de Ing. Públicos
Min. Econ. y Obr. Públicas

la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) en la documentación que intervenga o emita, conjuntamente con la fecha y monto imponible, alicuota y norma aplicada, importe del impuesto retenido o percibido y la firma del agente.

La entrega al contribuyente de la documentación así intervenida constituirá constancia suficiente de la retención o percepción practicada.

Los documentos se habilitarán con un sello del siguiente tenor:

IMPUESTO DE SELLOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ –DISPOSICION N° INGRESADO POR DECLARACIÓN JURADA CUIT N° FECHA: // - MONTO IMPONIBLE \$..... ALÍCUOTA APLICADA: % IMPUESTO:\$..... FIRMA AGENTE:
--

ARTICULO 5º) – El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en la presente Disposición, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los Artículos 53, 55 y 56 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Cruz -Ley N° 3251 y normas complementarias.

ARTICULO 6º): REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, DÉSE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Cr. FAVIO A. VAZQUEZ
Secretario de Ing. Públicos
Min. Econ. y Obr. Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 432.610/M.P/15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.229, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora GUZZO María de los Angeles, D.N.I. N° 14.051.552 con domicilio en Calle 12 N° 1915, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º Inciso a), Artículo 11º, 13º y 15º del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 406.401/M.E.O.P/05; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RECONOZCASE como nuevo titular por ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro Alojamiento Turístico, del establecimiento denominado actualmente “AIKENDOR HOTEL PANORAMICO”, sito en calle Río Santa Cruz N° 2.340 de la localidad de El Calafate, a la firma VIA CAPRI S.A., C.U.I.T. N° 30-71470512-8; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

RECLASIFICAR como “HOSTERIA” y **RECATEGORIZAR** con “3 (TRES) ESTRELLAS”, al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **OXIGENO PATAGONICO S.A.**; con domicilio real en la calle **MAIPU N° 1097 -9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1078**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **11/767 OXIGENO - 11/862 ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - 11/021 MATAFUEGOS - 11/118 ELEMENTOS DE PROTECCION P/EL TRABAJO - 11/955 REPARACION Y RECARGA DE MATAFUEGOS - 14/120 APARATOS P/ELECTROMEDICINA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE - 20/029 CAÑOS/TUBOS/ACCESORIOS DE PVC/PAD - 20/276 ARTEFACTOS SANITARIOS - 26/357 HERRAMIENTAS EN GRAL. - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 28/257 TANQUES P/OXIGENO - 19/312 ALARMAS CONTRA INCENDIOS - 11/768 REVISION DE CILINDROS P/ENVASADOS DE GASES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes

del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 196

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2015.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **MARES S.R.L.**; con domicilio real en calle **CIUDAD DEL NOMBRE DE JESUS N° 382 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. SANTA CRUZ**, bajo el N° **1893**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **16/026 ALQUILER DE AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **JAEJ S.A.**; con domicilio real en **CATAMARCAN° 3426 -1640- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **259**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS - 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA - 14/172 MATERIAL QUIRURGICO - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 199

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2015.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **BALETA, HORACIO DUIMO**; con domicilio real en calle **AVDA. BELGRANO N° 70 -9303- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1894** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el

Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2015.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **LYNX S.R.L.**; con domicilio real en calle **INTEVU N° VIII CASA 96 -9420- RIO GRANDE, PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO**; bajo el N° **1895** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 202

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CONESA, AURELIO "CASA CONESA"**; con domicilio real en la calle **AVDA. NESTOR C. KIRCHNER N° 930 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **948**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/282 TIENDA DE INDUMENTARIA EN GRAL. - 03/307 ZAPATERIA EN GRAL. - 03/861 INDUMENTARIA DEPORTIVA (VESTIMENTA) - 04/577 ARTICULOS P/DEPORTES - 04/863 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO - 11/991 INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 203

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2015.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **MULTIRADIO S.A.**; con domicilio real en calle **AVDA. CORDOBA**

N° 4860 PB -1414- CAPITAL FEDERAL; bajo el N° **1896**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **19/071 EQUIPOS DE COMUNICACIONES - 19/562 EQUIPOS Y MATERIALES PARA RADIO COMUNICACIONES - 19/895 MATERIALES TELEFONICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 204

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la **L.J.K. EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 175 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1044**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **31/450 EDITOR DIARIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 205

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la **EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en **SARMIENTO N° 234 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **364**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **09/485 ARTE GRAFICA/IMPRESA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 206

RIO GALLEGOS, 24 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CRESPI**,

CARLOS ALBERTO "ORTOPEDIA DIAZ VELEZ"; con domicilio real en **PERITO MORENO N° 86 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1146**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **13/728 OPTICA EN GRAL. - 14/090 APARATOS DE CIRUGIA - 14/870 ORTOPEDIA - 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 207

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **EL FUERTE S.A.;** con domicilio real en la calle **CORRIENTES N° 287 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° **1574**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **11/021 MATAFUEGOS - 11/767 OXIGENO - 11/862 ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL - 11/991 ELEMENTOS E INDUMENTARIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos **"TREND MILL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. N° **9221/2015**, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado REGO SAAVEDRA, domicilio: Uruguay 660 4to. "D", Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas.

BUENOS AIRES, 14 de Septiembre de 2015.-

MARIA FERNANDA MAZZONI

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA N. CHAILE, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante quien en vida fuera ERICA ELPIDIA TRIGO (D.N.I. N° 16.578.288) y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados **"TRIGO ERICA ELPIDIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 17.237/15.** Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-
CALETA OLIVIA, 14 de Octubre de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, por subrogancia legal, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.) a herederos y acreedores del Sr. DIEGO DANIEL JARAMILLO, DNI N° 32.003.567, a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: **JARAMILLO DIEGO DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO (Expte. N° 25681/15).**-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 6 de Octubre de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO N° 196/2015

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en los Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en esta ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"CARRICABURU SEGUNDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. C-14.193/15)**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores, del Sr. Carricaburu Segundo DNI N° 8.355.557, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia.-

"PICO TRUNCADO, 23 de septiembre de 2015... publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres - 3 - días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC)..."
Fdo. Dra. Gabriela Zapata.

PICO TRUNCADO, 5 de Octubre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 117/15
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez

(10) días que se ha ordenado la Publicación de Manifestación de Descubrimiento, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- Area de Interés Especial Minero-ley 3105-encontrándose afectado por restricciones en el Art. 7° de la mencionada ley.- **TITULAR: YACIMIENTOS PATAGONICOS S.A.- UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.862 Has.79a.50ca.,siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.751.995,00 Y: 2.378.650,00 B.X: 4.751.995,00 Y: 2.382.500,00 C.X: 4.749.200,00 Y: 2.382.500,00 D.X: 4.749.200,00 Y: 2.383.000,00 E.X: 4.750.000,00 Y: 2.383.000,00 F.X: 4.750.000,00 Y: 2.386.000,00 G.X: 4.746.325,00 Y: 2.386.000,00 H.X: 4.746.325,00 Y: 2.381.300,00 I.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.300,00 J.X: 4.742.750,00 Y: 2.381.500,00 K.X: 4.741.900,00 Y: 2.381.500,00 L.X: 4.741.900,00 Y: 2.382.520,00 M.X: 4.735.000,00 Y: 2.382.520,00 N.X: 4.735.000,00 Y: 2.385.815,00 O.X: 4.732.720,00 Y: 2.385.815,00 P.X: 4.732.720,00 Y: 2.385.350,00 Q.X: 4.731.500,00 Y: 2.385.350,00 R.X: 4.731.500,00 Y: 2.387.530,00 S.X: 4.729.950,00 Y: 2.387.530,00 T.X: 4.729.950,00 Y: 2.382.900,00 U.X: 4.732.900,00 Y: 2.382.900,00 V.X: 4.732.900,00 Y: 2.378.650,00.- Se encuentra dentro de los LOTES: N° 04-07, FRACCION: "C", SECCION:-, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES-RIO CHICO, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTE: 14, FRACCION: "C", DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES-RIO CHICO, COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: "TRUMAI 4" (Mat. 243),"LAGUNA BLANCA" (Mat. 969), "LAGUNA DE LOS CISNES" (T°39F°134Fincal123).- Se tramita bajo Expediente N° 427.886/CGL/11, denominación: "LOS CISNES".- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Se comunica que el 23/09/2015, se elevó a escritura pública que pasó al folio 170 del Reg. 602 de la Cap. Fed. el acta de la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 12/08/2015, en la que los señores accionistas de Pesquera Santa Cruz S.A. resolvieron por unanimidad modificar el objeto social, agregando al mismo, la prestación de Servicios para actividades marítimas y pesquera y ampliar el plazo de vigencia de los mandatos de directores y síndicos de la sociedad, que pasó de un año a TRES AÑOS, procediendo a modificar los Artículos los Arts. 3° 8° y 11° del estatuto social como sigue: ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades "MARITIMAS: compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento y explotación de buques pesqueros, o de cualquier otro tipo de clase, como así también, instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y de todas las artes de pesca; COMERCIALES: explotación, importación, compra, venta, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título, de mercaderías y materias primas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos propios y vinculados a la actividad marítima y pesquera; SERVICIOS: Servicio de apoyo para la navegación y para las actividades marítimas y pesqueras, amarre y desamarre de buques de propiedad de la empresa y/o de terceras empresas o propietarios, servicio de estiba para barcos propios y/o de terceros, construcción y/o alistamiento y/o reparaciones ya sea en puerto como en dique de

buques propios y/o de terceros, servicio de taller en general para reparación y construcción de maquinarias, parques de pesca, artes de pesca y cualquier otra herramienta o instrumental necesario en la actividad marítima y pesquera, servicio de redería para la construcción de redes específicas destinadas a la actividad pesquera.- **FINANCIERAS:** mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y/o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia o de terceros, con excepción de las operaciones contempladas por la Ley de entidades financieras Número 18061 cuyo control ejerce el Banco Central, u otras que requieran el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa e indirectamente con aquel; **INMOBILIARIAS:** compra venta de inmuebles urbanos y rurales, construcción y administración de edificios para viviendas y usos industriales y comerciales, y compra venta de inmuebles destinados a la forestación y explotación agropecuaria. **INDUSTRIALES:** mediante la extracción, conservación, elaboración y transformación, en cualquier forma y por cualquier procedimiento de los productos y subproductos propios de la pesca. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.” **“ARTICULO OCTAVO:** La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, dentro de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, con mandato por tres años, siendo reelegibles.- La Asamblea podrá elegir igual número de directores suplentes.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; la Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Asimismo, de conformidad con el artículo 280 de la Ley 19.550, la Asamblea de accionistas, podrá nombrar un consejo de vigilancia.- El consejo de vigilancia estará compuesto por el número de accionistas que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, prorrogable hasta la fecha de la Asamblea de Accionista que designe a los reemplazantes, siendo reelegibles y libremente revocables por la misma.- La Asamblea puede designar suplentes en el número y en el plazo que ella determine a fin de llenar las vacantes que se produjeran, las que se llenarán según el orden de su elección.- El consejo debe designar un presidente y secretario.- Funcionarán con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- Las funciones del Consejo de Vigilancia se regirán por lo establecido en los Incisos a) b) e) f) y g) del Art. 281 de la ley 19.550.- **“ARTICULO UNDECIMO.-** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de tres años, debiendo elegir también la Asamblea un Síndico Suplente por el mismo período.- También podrá designarse si la Asamblea lo juzga conveniente una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.- Todos durarán tres años en sus funciones, la Comisión Fiscalizadora actuará como cuerpo colegiado eligiendo de su seno un Presidente, inmediatamente después de haber sido designado por la Asamblea de Accionistas.- También se elegirán los miembros que reemplazarán al Presidente, fijando el orden para su reemplazo. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora son reelegibles y deberán permanecer en su cargo hasta producirse su reemplazo mediante la elección de nuevos miembros realizada por otra asamblea de accionistas. La Comisión Fiscalizadora funcionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes.- Las atribuciones y deberes del síndico y Comisión Fiscalizadora son las que se establecen en el Artículo 294 de la ley 19.550.- La Asamblea fija la remuneración del Síndico y Comisión Fiscalizadora en su caso.- La Comisión Fiscalizadora llevará un libro de actas en el cual se transcribirán las resoluciones que tome dicho cuerpo.- Asimismo cuando la Asamblea designe un Consejo de Vigilancia, la fiscalización mediante la Comisión Fiscalizadora podrá ser reemplazada por la auditoría general controlada por el “Consejo de Vigilancia y su informe sobre los estados contables se someterán a la asamblea de conformidad a lo establecido en el Artículo 283 de la ley 19.550”.-

Firma de Autorizado
Gabriel Enrique Sésar

P-2

EDICTO N° 215/15

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“ALLOCHIS EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13967/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALLOCHIS EDUARDO, titular del D.N.I. N° 7.321.563**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de Octubre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 139/15
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: FERNANDEZ DANIEL HORACIO DNI: 24.336.488:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.279.667,00 Y: 2.473.252,00 B.X: 4.279.667,00 Y: 2.473.452,00 C.X: 4.279.417,00 Y: 2.473.452,00 D.X: 4.279.417,00 Y: 2.473.252,00. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** Cantera “FER MIX”. El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 429.917/F/14.- **PUBLICIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN. Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, se notifica al Sr. Canabal Néstor Felipe, D.N.I. N° 11.743.419 la Sentencia registrada al T° XIX, R° 06, F° 21/22

dictada en los autos autos caratulados: “Vittar Olga Amalia C/Canabal Néstor Felipe S/Divorcio Vincular, Expte. N° 10685/15, que en su parte pertinente dice: **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO ... CONSIDERANDO ... FALLO: 1°) HACIENDO** lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos **OLGA AMALIA VITTAR y NESTOR FELIPE CANABAL**, quienes contrajeron nupcias en la ciudad de Plottier -Provincia de Neuquén- el día 23 de julio de 2004, con los alcances y efectos de los Arts. 435 y 475 y ccs. del Código Civil y Comercial.- **2°) IMPONIENDO** las costas procesales al Sr. Néstor Felipe Canabal y difiriendo la regulación de honorarios a petición de los letrados.- **3°) DECRETANDO** la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de separación de hecho: 01 de septiembre de 2011 (Art. 480 del CCyC, segundo párrafo).- **4°) ORDENANDO** la anotación marginal de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Plottier (Provincia de Neuquén); a cuyo efecto, oficiarse y expidase testimonio en los términos de la Ley 22.172.- **5°) REGISTRESE**, notifíquese personalmente o por cédula a la Sra. Olga Vittar, al Ministerio Fiscal en su despacho. Respecto del Sr. Néstor Felipe Canabal publíquese el fallo por el término de 03 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en un Diario de circulación a elección de la peticionante de esta ciudad capital.

Oportunamente, expidánsese sendos testimonios para los justiciables.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y su difusión será de por tres (3) días y en el diario de circulación de esta ciudad capital por el término de tres (3) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2015.-

MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

P-2

EDICTO N° 27/15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Quiroga Miguel Angel -DNI N° 26.065.279-** y/o sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos **“TDF S.A. c/ QUIROGA MIGUEL ANGEL s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 15961/14**, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- “Pico Truncado, 8 de Julio de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Jueza.-

PICO TRUNCADO, 28 de Agosto de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 149/15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Leandro Eduardo ABEL -DNI N° 25.447.943-** y/o sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos **“TDF S.A. c/ ABEL**

LEANDRO EDUARDO s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 16123/14, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- “Pico Truncado, 2 de Septiembre de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Jueza.-

PICO TRUNCADO, 14 de Septiembre de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 135/15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. María Inés VIZCAYA**, y/o sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos “**TDF S.A. c/ Vizcaya María Inés s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 14449/13**, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- “Pico Truncado, 18 de Junio de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 7 de Agosto de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 133/15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Ivan Enrique VILLASECA -DNI N° 26.257.144-** y/o sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos “**TDF S.A. c/ VILLASECA IVAN ENRIQUE s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 13972/12**, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- “Pico Truncado, 18 de Junio de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 7 de Agosto de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 129/15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Franco Emanuel SOTO, DNI: N° 28.703.156**, y/o sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos “**TDF S.A. c/ Soto Franco Emanuel s/ EJECUTIVO” Expte. N° T-14122/12**, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- “Pico Truncado, 16 de Junio de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia.

de Santa Cruz y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia – Chubut-.... Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 07 de Agosto de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 47 /15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Robertson Lucas Neyen MORALES -DNI N° 35.091.923-** a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos “**TDF S.A. c/ Morales Robertson Lucas Neyen s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 14550/13**, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- “Pico Truncado, 7 de Septiembre de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia –Chubut- ...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 25 de Septiembre de 2015.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO N° 53/15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Néstor Omar LARROZA -DNI N° 30.266.221-** a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos “**TDF S.A. c/ LARROZA, Néstor Omar s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 16245/14**, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- “Pico Truncado, 7 de septiembre de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia -Chubut-...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 25 de Septiembre de 2015.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-1

EDICTO N° 127/15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al **Sr/a. Ángela Ester VICENTE -DNI N° 18.284.042-** sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurren ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos “**TDF S.A. c/ VICENTE ANGELA ESTER s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 13625/12**, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- “Pico Truncado, 18 de Junio de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRONICA” de Comodoro Rivadavia –Chubut- ...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 07 de Agosto de 2015.-

Dra. CAROLINA M. LIMA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes **ALE LUISA, L.C. N° 0.720.892 Y RUIZ RAFAEL, DNI N° 7.318.242** en los autos caratulados “**ALE LUISA Y RUIZ RAFAEL S/SUCESION AB- INTESTATO” Expte. 26616/15**, por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de Doña ZUNILDA MARINIL QUINTANA, D.N.I. Nro. 14.243.161 en los autos caratulados: “**MARINIL QUINTANA ZUNILDAS/ SUCESION AB- INTESTATO”**, (Expte. 17571/15).- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, por subrogancia Legal, Secretaría N° UNO, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.) a herederos y acreedores de los causantes doña MARIA IDA TERUCAN HUENTE, DNI 18.612.993 y don MANUEL SEGUNDO HUENCHUR, DNI 23.029.668, en los autos caratulados: “**TERUCAN HUENTE MARIA IDA Y HUENCHUR MANUEL SEGUNDOS/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 25550/15”**, Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 141/15
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 363/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 048/15.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N°16-17, Fracción “A”, Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 830Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.616.000,00 Y: 2.463.900,00 B.X: 4.616.000,00 Y: 2.470.500,00 C.X: 4.614.660,00 Y: 2.470.500,00 D.X: 4.614.660,00 Y: 2.465.500,00 E.X: 4.615.000,00 Y: 2.465.500,00 F.X: 4.615.000,00 Y: 2.463.900,00.- En predios de las ESTANCIAS: “LA ALIANZA” (Mat.553 -T°39 F°61 Finca 11076) y “LA ESMERALDA” (Mat.720-T°60 F°2

Finca10889).- Se tramita bajo Expediente N° 421.677/SDS/10 (MARIQUITA)- PUBLIQUESE.- Fdo. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“AGUIRRE ESTANISLAO A. Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO – EXPTE. N° 35080/15”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **AGUIRRE ESTANISLAO ANTONIO, DNI N° 17.060.759** y **MONTENEGRO, ELBA INES, DNI N° 12.178.200**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

E D I C T O

Escribano Público Raúl Gastón Ignao, hace saber por un día que **“ESUVIALS.A.”** inscrita el 17 de diciembre de 2010 bajo el número 123 Folio 867/877 Tomo V del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la Segunda Circunscripción con asiento en Caleta Olivia, las modificaciones al Estatuto Social por Aumento de Capital Social que a continuación se detallan: 1) Por Escritura Pública 107 del 8/04/2013 pasada al folio 276 ante la Escribana María Alejandra Bulubasich, titular del Registro N° 1671 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 2 de fecha 30/12/2011 mediante el cual los accionistas resolvieron por unanimidad Aumentar el Capital Social de \$ 90.000 a \$ 204.200 y modificar el artículo cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente forma: **“ARTICULO CUARTO:** El capital social es de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 204.200) representado por dos mil cuarenta y dos (2042) acciones nominativas no endosables, de valor nominal de CIEN PESOS (\$ 100) cada una - El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.-”; 2) Por Escritura Pública 448 del 18/09/2013 pasada al folio 1163 ante la Escribana María Alejandra Bulubasich, titular del Registro N° 1671 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se protocolizó Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 4 de fecha 30/12/2012 mediante el cual los accionistas resolvieron por unanimidad en el punto 2 del orden del día Aumentar el Capital Social de \$ 204.200 a \$ 2.017.200; en el punto 3 del orden del día de la misma asamblea Aumentar de \$ 2.017.200 a \$ 3.657.200, y modificar el artículo cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente forma: **“ARTICULO CUARTO:** El capital social es de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.657.200) representado por treinta y seis mil quinientas setenta y dos (36.572) acciones nominativas no endosables, de valor nominal de CIEN PESOS (\$100) cada una.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.-” También se protocolizó en la mencionada Escritura Pública 448 del 18/09/2013 Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas N° 5 de fecha 18/01/2013 mediante el cual los accionistas resolvieron por unanimidad en el punto 2 del orden del día Aumentar el Capital Social de \$ 3.657.200 a

\$ 3.730.000 y modificar el artículo cuarto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente forma: **“ARTICULO CUARTO:** El capital social es de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.730.000) representado por treinta y siete mil trescientos (37.300) acciones nominativas no endosables, de valor nominal de CIEN PESOS (\$100) cada una.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550 -”; y la Acta de Asamblea Extraordinaria unánime de accionistas N° 6 de fecha 30/06/2015 mediante el cual los accionistas resolvieron por unanimidad en el punto 7 del orden del día la redacción del texto ordenado del Estatuto Social que en su parte pertinente se relacionan a continuación: **Denominación:** La sociedad se denomina ESUVIAL S.A. (antes Esuvial SRL, continuadora de Empresa Torraca Hermanos S.R.L.) y tiene su domicilio legal en la ciudad de Caleta Olivia. **Plazo:** 50 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero: **a)- CONSTRUCTORA:** la compra venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. La subdivisión de tierra y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes o reglamentos de propiedad horizontal, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado e importar o exportar materiales de construcción o similares para el logro de su objeto; **b)- HOTELERÍA:** mediante la explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes; **c)- TURISMO:** mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero, la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, o similares, en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, servicio de guías turísticas, el despacho de sus equipajes y transporte, producir fotografías o películas cinematográficas con finalidad de promoción turística, la representación de otras agencias tanto nacionales como extranjeras; **d)- GASTRONOMÍA:** mediante la prestación de servicios de bar y restaurant, dentro y fuera de las instalaciones de la Empresa, organización de eventos, cenas, lunch, y todo tipo de prestaciones que le sean requeridas, por cuenta propia o de terceros. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto.- **Capital Social:** El capital social es de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.730.000) representado por treinta y siete mil trescientos (37.300) acciones nominativas no endosables, de valor nominal de CIEN PESOS (\$ 100) cada una.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al Artículo 188 de la Ley 19.550.- **Administración:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.-

CALETA OLIVIA, 12 de Noviembre de 2015.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno de esta Ciudad capital - Dr. Diego M. Lerena, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Gloria Cruz Fernández, se comunica que la Defensoría Pública Oficial N° Dos de Menores en representación de la Srta. Hernández Romina Abigail ha iniciado Expediente Judicial de Supresión de Apellido Paterno, el cual se tramita en autos caratulados: **“DEFENSORIA PUBLICA OFICIAL**

DE MENORES N° DOS C/HERNANDEZ ROMMI ALEJANDRO S/SUPRESION DE APELLIDO PATERNO”, Expte. N° D-5254/15. Atento lo normado por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquese edictos una vez por mes, por el término de dos meses en el Boletín Oficial, haciendo saber el cambio de apellido petitionado en los autos de referencia.- Asimismo y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 146 del C.P.C. y C. se cita en los autos mencionados ut supra al Sr. Hernández Rommi Alejandro a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento que si así no lo hiciera se resuelva conforme lo petitionado por actora.-

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2015.-

Dra. GLORIA K. CRUZ FERNANDEZ

Secretaría N° DOS
Juz. Flia. N° 1 – R.G.

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. Abelardo VASQUEZ (DNI N° 7.819.846), para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: **“VASQUEZ ABELARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16779/15).**-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo por Subrogación Legal del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaría N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Caleta Olivia a cargo del suscrito, en autos caratulados **“ALMONACID SOTO ANTONIO c/CARDENAS NAHUELQUIN JUAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. N° 31.963/12)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará al mejor postor, con base y al contado, los derechos y acciones sobre la adjudicación municipal correspondiente al Sr. Juan Alfredo Cárdenas Nahuelquin DNI 92.672.723, respecto del inmueble identificado catastralmente como CIRC. 01, Secc.04; manzana 19, Parcela 10, (Pasaje F N° 1192 de la ciudad de Caleta Olivia.- El mencionado inmueble está compuesto en la planta baja por cocina, living, comedor, baño instalado una habitación con pisos cerámicos, en la planta alta; hay dos habitaciones terminadas sin baño, con piso cerámicos y techo de chapa, en su exterior cuenta con estructura de mampostería a construir, en apariencia un garaje con patio interno de cemento, hay dos aberturas de aluminio y todas las demás de chapa.- En la vivienda viven el Sr. Juan A. Cárdenas Nahuelquin y tres hijos de nombres: Fernando, Máximo Lucas y Belén de apellido Cárdenas Nahuelquin.- El inmueble posee todos los servicios: DEUDAS: Impuesto Inmobiliario al 16-12-14 \$ 6.477,27; Por venta de terreno al 16-12-14 \$ 420,49; SPSE: al 14-10-14 no tiene deuda.- DISTRIGAS al 2-10-14 \$ 185,40.-

La subasta se realizará el día **30 de noviembre de 2015 a las 11 horas** en las oficinas ubicadas en Calle Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 134 del CPCC.-

CONDICIONES: Base: \$ 13.664,50 (Pesos trece mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta cen-

tavos), Resultantes de la aplicación del Art. 558 del CPCC.- al contado y al mejor postor.- **Seña** 10%.- **Comisión** 3%.- **Sellado** 1%, al contado a cargo del comprador. -

INFORMES: Se podrá recabar información de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., a partir del 29 de noviembre del 2015 en Calle Puerto Argentino 2095, de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, o al Celular 0297 155090012- Publíquese edictos por dos días en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.- CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2015.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del señor Juez Subrogante Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados **“DULCE COMPAÑIA S.A. S/INSCRIPCION DIRECTORIO Y CAMBIO DIRECCION SEDE SOCIAL”**, Expte. N° 7524/15 Letra D, se hace saber por un día que por Escritura Pública 236 folio 637 del 31 de julio de 2015, autorizada por la escribana Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad, se protocolizó acta de asamblea N°. 16 del 20 de mayo del 2015, en la que se trataron los siguientes puntos: 2) Notificación de transferencia de cien acciones de la señorita María Elisa Acuña al señor Sergio Miguel Ovejero, por instrumento privado de fecha 7 de mayo del 2015, la que consta registrada en el libro de Registro de Acciones foja N° 3.- 3) Tratamiento de renuncia del Director suplente: Se considera la renuncia de la Directora suplente, María Elisa Acuña, la que es aceptada. 4) Modificación del artículo noveno del estatuto con relación a la duración del ejercicio del directorio: el artículo quedará redactado de la siguiente forma, en la parte pertinente que se modifica, ratificando el contenido del mismo en su totalidad: **“ARTICULO NOVENO: ADMINISTRACION:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco (5) con un mandato por **tres años (3)**, siendo reelegibles indefinidamente...”- 5) Cambio de sede social de la sociedad: La sede social de **DULCE COMPAÑIA S.A.** se establece en calle **Gobernador Moyano N° 190**, de Río Gallegos.- 6) Designación de Directorio por el término de tres años: Se designa por unanimidad como **Presidente** al señor Esteban Ariel Guerrero y como **Director Suplente** al señor Sergio Miguel Ovejero, desde el día de la fecha.-

SECRETARIA, 03 de 11 de 2015.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo y por Subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad. En los Autos caratulados **“Pérez Javier Enrique s/Sucesión ab-Intestato”** (Expte. N° 26240/15), SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Pérez Javier Enrique D.N.I.: 20.211.700**, a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C P C y C.) a tal fin publique edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“EIA CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES OLEOSOS PUERTO CALETA PAULA”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de Noviembre de 2015.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos La Bahía x-1 y Laguna del Piojo x-1”**, ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de noviembre** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca 24,25,26,27,28,29,30 y 39, Líneas de Conducción de los pozos Ea. Agua Fresca 24,25,26,27 y 39”** ubicada en **yacimiento Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 24 de noviembre** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Pozos PC-1502, PC-1503, PC-1504, PC-1505,**

PC-1506, PC-1507” ubicada en **Yacimiento Piedra Clavada, Area de concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

El Directorio de Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Noviembre de 2015, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, cita en calle Hipólito Yrigoyen N° 573 de la ciudad de Pico Truncado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
2. Informe de la convocatoria extemporánea.
3. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013, 2014 y 2015.
4. Consideración de la Gestión del Directorio.
5. Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-4

**ASOCIACION MUTUAL
CAMINO SOLIDARIO “5 DE OCTUBRE”**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Camino Solidario “5 de Octubre”, llama a convocatoria a todos los compañeros/as afiliados/as para el día 20 de noviembre de 2015, a asamblea general ordinaria, a partir de las 15.30 hrs., la cual se realizará en sede de esta mutual, sito en calle Pico Truncado 41 esquina Av. San Martín de la ciudad de Río Gallegos. Dado la importancia de los temas a tratar se ruega la totalidad de la asistencia de los señores afiliados.-

ORDEN DE DIA

- 1-Elección de dos socios para refrendar Actas.-
- 2-Presentación de Memorias.-
- 3-Presentación de Balances y Aprobación.-

CARO ELBA ROSA
Presidenta

Mutual Camino Solidario 5 de Octubre
EDITA JANET ANDRADE
Secretaria de Actas

P-3

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
EMPRESA DE SEGURIDAD CONSEGU
y/o MELLONES AUGUSTO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“ENCINA WALTER GUSTAVO sobre RECLAMO LABORAL contra EMPRESA DE SEGURIDAD**

CONSEGUR y/o MELLONES AUGUSTO” que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 551.095-SETySS/2011, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 731/STySS/2015, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** a la EMPRESA DE SEGURIDAD CONSEGUR y/o MELLONES AUGUSTO CUIT N° 20-07897614-5, con domicilio en Avda. San Martín N° 2750 de la localidad de Río Gallegos previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 15.355,20)**, la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

NOTIFICACION A:
R/S CARRASCO VERONICA

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, S/ Inspección Laboral a la R/S CARRASCO VERONICA**, que se tramita por ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz sita en Rawson 37, a fs. 14, se ha dictado la siguiente Providencia “...Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio circunstanciado N° 287/15, a la **R/S CARRASCO VERONICA**, dispuesto por la Ley 2450, en su Artículo 62...”. Firmado **Pablo STOESSEL**, Director de Relaciones Laborales y Acc. de Trabajo.-

DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 287/15
FORMULACION DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del mes de Agosto de 2015, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 557.328/15 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. Y las constancias obrantes según Dictamen N° 793/DPAJ/15 de fecha 30/06/15, y las constancias obrantes a fs. 02, por ello de autos surge que la **R/S CARRASCO VERONICA** con domicilio en 25 de Mayo N° 560 Dpto. 06 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Ley 2450 Art. 4° en concordancia con el Art. 47° Dar por decaídos sus derechos por **NO** presentarse a las Audiencia Conciliatoria de fecha 19/03/15

a las 10:00 hs. Notificación se deja copia bajo la puerta el 06/03/15 obrante a fs. 05 y Audiencia Conciliatoria de fecha 07/04/15 a las 10:00 hs. Notificada mediante Fuerza Pública el 19/03/15 obrante a fs. 08 y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 02, 05, 08 del Expte., antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) según lo dispuesto por la Ley 3307.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SERRANO SILVINA
Jefa Dpto. Sumarios
Secretaría de Estado de Trabajo y SS
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A:
SR. LEVILL HORACIO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“LEVILL HORACIO FABIAN sobre RECLAMO LABORAL contra RIOS LUIS”** que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.549/SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 736/STySS/2015, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al Sr/a RIOS LUIS**, titular del DNI N° 24.661.151, con domicilio en legal en B° Evita calle Alfredo Nobel N° 2378 de la localidad de Río Gallegos previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600)**, la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A:
SR. RIOS LUIS

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“LEVILL HORACIO FABIAN sobre RECLAMO LABORAL contra RIOS LUIS”** que se tramita ante esta

Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.549/SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 736/STySS/2015, que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL** al Sr/a RIOS LUIS, titular del DNI N° 24.661.151, con domicilio en legal en B° Evita calle Alfredo Nobel N° 2378 de la localidad de Río Gallegos previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600)**, la que deberá ser depositada en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A:
SR. BREITMAN JAVIER DIEGO

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“GONZALEZ MARIA CRISTINA sobre RECLAMO LABORAL contra BREITMAN JAVIER DIEGO;”**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.741-SETySS/2015, que se ha dictado la Resolución N° 790/2015 que transcriba en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a el/la Sr/a. BRIETMAN JAVIER DIEGO**, titular del DNI N° 20.354.841, con domicilio en Avda. Kirchner N° 2444 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100, (\$ 5.255,46)**, a favor de el/la Sr/a. **GONZALEZ MARIA CRISTINA**, titular del DNI N° 17.395.526, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.-

ARTICULO 4°) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SR. ESPINOSA WILBERTO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**GIUDICE GIMENES LUIS ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra ESPINOSA WILBERTO**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 555.579-SETySS/2014, que se ha dictado la Resolución N° 797/2015 que transcripata en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. ESPINOSA WILBERTO**, titular del DNI N° 94.328.238, con domicilio en Barrio San Benito calle 16 y 31 manzana 87 lote 15 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)**, a favor del Sr. **GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO**, titular del DNI N° 92.721.345, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SERVICIO DE LIMPIEZA Y
MANTENIMIENTO SCR SRL
Y/O ZUNINO RUBEN OSCAR**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**VIDAL ANA ISABEL sobre RECLAMO LABORAL contra SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR SRL y/o ZUNINO RUBEN OSCAR**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.469-SETySS/2015, que se ha dictado la Resolución N° 651/2015 que transcripata en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón social SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR SRL, / CUIT 30-71129711-8 y/o ZUNINO RUBEN OSCAR**, titular del DNI N° 7.670.736, con domicilio en Magallanes N° 159 Dpto. 5 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON

98/100 (\$ 79.803,98), a favor de la Sra. **VIDAL ANA ISABEL**, titular del DNI N° 23.655.087, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
SR. GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**GIUDICE GIMENES LUIS ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra ESPINOSA WILBERTO**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 555.579-SETySS/2014, que se ha dictado la Resolución N° 797/2015 que transcripata en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. ESPINOSA WILBERTO**, titular del DNI N° 94.328.238, con domicilio en Barrio San Benito calle 16 y 31 manzana 87 lote 15 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)**, a favor del Sr. **GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO**, titular del DNI N° 92.721.345, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
HAPPY BREAK Y/O PAROLINI
MAXIMILIANO Y/O AIMARE EVANGELINA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**TOLEDO LUIS SEBASTIAN sobre RECLAMO LABORAL contra HAPPY BREAK y/o PARO-**

LINI MAXIMILIANO;”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.422-SETySS/2015, que se ha dictado la Resolución N° 795/2015 que transcripata en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Sra. AIMARE EVANGELINA, titular del DNI N° 21.795.554 y al Sr. PAROLINI MAXIMILIANO**, titular del DNI N° 34.453.616, en carácter de propietarios de la **Razón social HAPPY BREAK**, con domicilio en Ramón y Cajal N° 64 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 83/100, (\$ 18.823,82)**, a favor de el/la Sr/a. **TOLEDO LUIS SEBASTIAN**, titular del DNI N° 33.939.637, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
TALAVERA LOPEZ MARIA DE
LOURDES / ROTISERIA PUB**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S.S. Sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL a la Razón Social TALAVERA LOPEZ MARIA DE LOURDES / ROTISERIA PUB**”.” que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 555.983/2014, se ha dictado Resolución N° 800/15 que transcripata en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 09 de Octubre de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE ARTICULO 1°: RECHAZAR LA PAELACION** que corre a fs. 31 del expediente de marras presentado por la Sra. **MARIA DE L. TALAVERA LOPEZ CUIT N° 27-94830494-0**, en carácter de titular de la firma “**TALAVERA LOPEZ MARIA DE LOURDES / ROTISERIA PUB / CUIT N° 27-94830494-0**, en el Expediente Administrativo N° 555.983/14, auto caratulado “**COMISERIA SECCIONAL SEPTOMA sobre Acta de Inspección Laboral a la RAZON SOCIAL TALAVERA LOPEZ MARIA LOURDES / ROTISERIA PUB**”, por no ajustarse a lo prescripto en el Art. 66 y Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo laboral, conforme los considerandos de la presente **ARTICULO 2: DEJAR FIRME la Resolución N° 655/SETySS/2015**, en todos sus Artículos por lo expuesto en los considerando de la presente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-2

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 23° DISTRITO, llama a Licitación Pública la siguiente Adquisición:	
LICITACION PUBLICA N° 02/15.- CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL OBJETO: ADQUISICION DE 500 M3 DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE INCLUIDA SU COLOCACION EN RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- TRAMO: SALIDA RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE. SECCION: PROGRESIVA KM. 2610,00 – PROGRESIVA KM. 2674,00. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 \$ 5.169.045,00).- GARANTIA DE LA OFERTA: CINCO POR CIENTO DEL MONTO COTIZADO.- P-2	PLAZO DE ENTREGA: NOVENTA (90) DIAS.- VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.- FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del día 20 de Noviembre de 2015.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Diciembre de 2015 a las 14:00 Hs.- LUGAR DE APERTURA: Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos – Santa Cruz, Area de Licitaciones y Compras – Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito.- LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Area Licitaciones y la Compras de la Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito, Errázuriz N° 482 (9400) – Río Gallegos - Santa Cruz.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 23° DISTRITO, llama a Licitación Pública la siguiente Adquisición:	
LICITACION PUBLICA N° 03/15.- CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL MODALIDAD: LLAVE EN MANO OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ENLACE PUNTO A PUNTO ENTRE ESTA SEDE Y EL PREDIO DE LOS TALLERES DE ESTE 23° DISTRITO.- TRAMO: SEDE DE DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 23° DTO. ERRAZURIZ N° 482 – PREDIO DE TALLERES RUTA N. N° 3 M. N° 2611. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 84/100 (\$ 5.942.912,84) AL MES DE JUNIO/15.- GARANTIA DE LA OFERTA: CINCO POR CIENTO DEL MONTO COTIZADO.- P-2	PLAZO DE FINALIZACION: CUATRO (04) MESES.- VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.- FECHA DE RETIRO DE PLIEGO: A partir del día 20 de Noviembre de 2015.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Diciembre de 2015 a las 11:30 Hs.- LUGAR DE APERTURA: Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos – Santa Cruz, Sección Licitaciones y Compras – Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito.- LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO: Sección Licitaciones y la Compras de la Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito, Errázuriz N° 482 (9400) – Río Gallegos - Santa Cruz.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4988
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0060 - 0061/15.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0042 - 0043 - 0044 - 0045 - 0046 - 0047 - 0048 - 0049 - 0052 - 0054 - 0056 - 0058 - 0059 - 0062 - 0063 - 0064 - 0065 - 0067 - 0068 - 0069 - 0071 - 0072 - 0073 - 0075 - 0076 - 0077 - 0078 - 0079 - 0080/15.-	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
1074 - 1075 - 1330/IDUV/15.-	Pág. 5
ACUERDOS	
059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065/CAP/15.-	Págs. 5/6
DISPOSICIONES	
351 - 352 - 364/SEM/15 - 098 - 099/DPRH/15 - 099 - 112 - 113/SIP/15 - 060 - 061/SET/15 - 195 - 196 - 198 - 199 - 200 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207/DPC/15.-	Págs. 6/11
EDICTOS	
TREND MILL S.A. - TRIGO - JARAMILLO - CARRICABURU - ETO. N° 117/15 (PER. DE CAT.) - PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - ALLOCHIS - ETO. N° 139/15 (SOL. DE CAN.) - VITTAR C/ CANABAL - TDF S.A. C/ QUIROGA/ ABEL/ VIZCAYA/VILLASECA/ SOTO/ MORALES/ LARROZA/ VICENTE - ALE Y RUIZ - MARINIL - TERUCAN Y HUENCHUR - ETO. N° 141/15 (CAD. DE CAT.) - AGUIRRE - ESUVIAL S.A. - HERNANDEZ - VASQUEZ - ALMONACID SOTO C/ CARDENAS NAHUELQUIN Y OTROS - DULCE COMPANIA S.A. - PEREZ.-	Págs. 11/15
AVISOS	
SMA/ Eia CENTRO INTERGAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES OLEOSOS PUERTO CALETA PAULA/ PERF. DE POZOS LA BAHIA X-1 Y LAGUNA DE PIOJO X1/ PERF. DE POZOS Ea. AGUA FRESCA 24/ POZOS PC-1502.-	Págs. 15
CONVOCATORIAS	
S.AC.P.E.M - ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO 5 DE OCTUBRE.-	Págs. 15
NOTIFICACIONES	
SETySS/ EMPRESA DE SEGURIDAD CONSEGU Y/O MELLONES AGUSTO/ CARRASCO VERONICA/ LEVILL HORACIO/ RIOS LUIS/ BREITMAN JAVIER DIEGO/ ESPINOZA WILBERTO/ SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR SRL Y/O ZUNINO RUBEN OSCAR/ GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO/ HAPPY BREAK Y/O PAROLINI MAXIMILIANO Y/O AIMARE EVANGELINA/ TALAVERA LOPEZ MARIA DE LOURDES.-	Págs. 15/17
LICITACIONES	
02 - 03/VN/15 - 09/MGG/15 - 12/MRG/15.-	Pág. 18

 MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 09/2015 (PRIMER LLAMADO)
MOTIVO: SE SOLICITA LA PROVISION DE: - MANO DE OBRA, MATERIALES Y PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZACION DE LA OBRA DENOMINADA "RED DE FIBRA OPTICA DE ÚLTIMA MILLA EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES" PRESUPUESTO: \$ 19.544.355,60 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100). FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LA HORA 12:00.- LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES. VALOR DEL PLIEGO: VEINTE MIL (\$ 20.000,00). VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 "Int. N° 106" (Sec. de Hacienda). E-MAIL: compras_mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.- P-1

 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/15 SEGUNDO LLAMADO
OBJETO: Adquisición de obra "PUESTA EN VALOR REMODELACION TEATRO MUNICIPAL" (Fondo Solidario Federal 206/09), solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.256.785,20).- VALOR DEL PLIEGO: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 32.567,85).- CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras en el horario de 09 a 15 horas. RECEPCION DE OFERTAS: El día 20 de Noviembre de 2015 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.- APERTURA: El día 20 de Noviembre de 2015, a las 10:00 Hs. en las dependencias del Departamento Compras, sita en calle Raúl Alfonsín N° 37.- P-2

MUY IMPORTANTE
Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4988 DE 18 PAGINAS